



1700-45

AUTO N°397

SANTA MARTA, MAYO (12) DE DOS MIL CATORCE (2014)

Que mediante oficio radicado en ésta Corporación, bajo el consecutivo interno N°0569 de Enero Primero (01) de Dos Mil Catorce (2014), el señor José de Dios Echavez Vergel identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.561.676 expedida en Santa Marta, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados, en un volumen de 800 m³, a realizarse en la Finca "La Esmeralda" ubicado en la vereda Don Diego, corregimiento de Guachaca, zona rural del Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

Que para tales efectos adjunta a su solicitud la siguiente documentación: Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación, Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados, Autorización emitida por el señor Israel López Corredor, cedula de ciudadanía del señor Israel López Corredor, cédula de ciudadanía del señor José de Dios Echavez Vergel, Escritura Pública, Certificado de Tradición, Planos, Inventario Forestal.

En virtud de lo anterior a través de oficio N°1348 de Abril 29 de 2014, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, comunica la Liquidación por Servicios de Evaluación.

Posteriormente el señor José de Dios Echavez, aportó a esta entidad el certificado de ingreso N°246 de Abril 30 de 2014, el cual soporta el pago del permiso de aprovechamiento forestal.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1791 de 1996, establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal, y acreditó el interés jurídico que asiste al solicitante, para la formulación de la petición que antecede.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente se admitirá la solicitud presentada y en consecuencia se ordenara la remisión al Coordinador del Ecosistema Sierra Nevada, para que designe el funcionario idóneo y evalúe la información contenida en el documento presentado y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por el señor José de Dios Echavez, identificado con la cédula de ciudadanía N°12.561676 expedida en Santa Marta y en consecuencia declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal Único de árboles aislados, en el predio denominado finca "La Esmeralda", ubicado en la vereda Don Diego, corregimiento de Guachaca, zona rural del Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena.



ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Coordinador del Ecosistema Sierra Nevada, para que designe a un funcionario para efectuar visita de inspección al área de interés quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de Aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y dar estricto cumplimiento a la Resolución 2996 del 19 de Diciembre 2013 "Por medio del cual se regula el Procedimiento de Causación, Cobro y Recaudo de las Tasas Forestales en la jurisdicción de CORPAMAG.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el expediente N°4287 de 2014.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído personalmente al señor José de Dios Echavez Vergel o a la persona que éste delegue, mediante poder debidamente otorgado.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

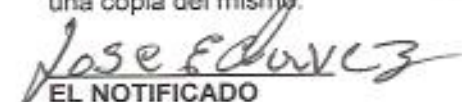
ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR GESTION AMBIENTAL

Elaboró: Maricruz Ferrer
Revisó: Sandra Taborda

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 21 MAY 2014 días del mes de _____ del Dos Mil Catorce (2.014), se notificó personalmente el señor (a) JOSE DE DIOS ECHAVEZ VERGEL en su condición de Representante legal Quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 12.561.676 expedida en Santa Marta del contenido del auto No. 397 de fecha 14/01/12 Dos Mil Catorce (2014). En el acto se le hace entrega de una copia del mismo.


EL NOTIFICADO


EL NOTIFICADOR

